



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **1** de **4**

GENERALIDADES.

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, fue creada mediante la Ley 101 de 1993¹, la cual ha definido que, tiene personería jurídica como una corporación del subsidio familiar sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura, regida por las normas del derecho privado, como lo es el Código Civil, Código de Comercio, Código Sustantivo del trabajo, así como, a los pronunciamientos emitidos desde la H. Corte Suprema de Justicia y la doctrina, al igual que las demás cajas, encontrándose sometida a la supervisión y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En lo referente a los recursos públicos que reciben todas las Cajas de Compensación Familiar, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-508 de 1997, define que: “El patrimonio de las cajas de compensación, se constituye con un porcentaje de los ingresos recibidos en cumplimiento de la obligación patronal de pagar el subsidio. Tales aportes no pueden catalogarse como recursos privados, y, en estricto sentido, constituyen propiamente hablando recursos parafiscales del Estado”².

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.

Que, mediante Resolución AEI 014 del 12 de febrero de 2014, se creó el Comité de conciliación y defensa Judicial de la caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA.

Que, mediante el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de COMCAJA, se establecieron las funciones del mismo, entre ellas las de estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daños por los cuales resulta condenado o demandada la Corporación, las deficiencias administrativas y las deficiencias de las actuaciones procesales con el objeto de proponer correctivos.

1. OBJETIVO.

Implementar, realizar el seguimiento y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico consagrada en el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de COMCAJA así como su implementación, seguimiento y evaluación.

¹ Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

² Sentencia C-508 de 1997, emanada de la Corte Constitucional.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **2** de **4**

1.1. Objetivos específicos.

- Determinar las actividades tendientes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.
- Identificar los hechos ante los cuales, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, puede sufrir u ocasionar un daño, adoptando las medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias, evitando o solucionando su ocurrencia.
- Permitir la disminución de la litigiosidad, mediante un trabajo de mejora continua y estableciendo los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

2. PROCEDIMIENTO.

Como estrategia de operatividad, la política aquí formulada debe ser socializada e implementada incluyendo a todo el equipo de trabajo que conforma la Caja quienes desde su óptica operativa y administrativa puedan aportar a los planes de acción de cada dependencia, su implementación, seguimiento y eventual modificación determinando si es del caso, los correspondientes indicadores que permitan su monitoreo y su correcta ejecución.

3. ALCANCE O AMBITO DE APLICACIÓN.

La Política del Daño Antijurídico, recae en todas las personas que trabajan en las distintas áreas y unidades departamentales que hacen parte de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA. El procedimiento, el control de la implementación y el desarrollo de las estrategias reguladas y previstas en la presente política estará a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad a lo establecido dentro del reglamento interno, el cual estará conformado por los miembros designados en el literal D, de la Circular Interna 003 DE 2023³.

Ante lo mencionado, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial deberá reunirse un día en la última sesión ordinaria de los meses de enero y de julio de cada año, con el objeto de proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir la materialización de los daños antijurídicos en que se ha visto condenada la corporación, o en los procesos que haya decidido conciliar.

³ Crear, modificar y derogar comités internos de la corporación.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **3** de **4**

4. DEFINICIONES.

Daño Antijurídico: Atendiendo a lo establecido en la Sentencia C-829 de 2013, emanada de la Corte Constitucional, el daño antijurídico se define como “el menoscabo o perjuicio que sufre la víctima en su patrimonio o en sus derechos personalísimos, sin tener el deber jurídico de soportarlo”⁴. Así las cosas, el daño antijurídico es aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.

Política de Prevención del Daño Antijurídico: Actividad que contempla la reducción de eventos generadores del daño antijurídico, que implica el uso de recursos públicos y engloba un conjunto de mecanismos para la evaluación, seguimiento, medición que establece una serie de acciones orientadas y encaminadas a evitar o mitigar la ocurrencia de sucesos internos y externos que generen demandas, condenas y/o responsabilidades que impliquen detrimento patrimonial o en su defecto, que indaguen sobre alternativas que conduzcan a la solución de problemas y situaciones administrativas presentadas y derivadas de la litigiosidad de la entidad⁵.

Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la corporación.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO FRENTE A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.

Para la identificación de la actividad litigiosa de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se tomó como fuente de información, el Sistema Único de gestión e Información litigiosa del Estado Ekogui⁶.

Se debe conocer o determinar los hechos ante los cuales, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, puede sufrir u ocasionar un daño, adoptando las medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias, evitando o solucionando su ocurrencia.

Aunado a lo anterior, atendiendo a la necesidad de prevenir o mitigar la ocurrencia de cualquier situación interna que pueda implicar la interposición de demandas y denuncias en contra de la corporación, así como, el inicio de acciones legales de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, contra personas naturales o jurídicas que realicen afectaciones en los intereses patrimoniales, funcionales, operativos, etc., con el consecuente desgaste administrativo que

⁴ Sentencia C-829 de 2013, emanada de la Corte Constitucional.

⁵ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico junio de 2014-andje.

⁶ Según lo señalado en el documento denominado “paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **4** de **4**

estas generan, o sentencias donde se endilgue responsabilidad jurídica con efectos patrimoniales que afecten a la corporación.

Se evidencia que, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, presenta actividad litigiosa y por tanto, el análisis para la elaboración y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, realizará la identificación de los distintos riesgos, efectuando un indicador de gestión, donde se recopilará la información.

Para establecer la política de daño antijurídico, la Oficina Jurídica ha realizado un análisis histórico sobre los procesos jurídicos, donde la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, actúa en calidad de accionado, accionante, demandado o demandante, así como las denuncias que se han interpuesto ante las distintas autoridades, verificando su periodicidad, probabilidad de pérdida, hechos comunes, actuaciones generadoras del riesgo.

Del análisis realizado, logró establecerse que las actuaciones judiciales que han causado mayor daño antijurídico a la corporación, se encuentran procesos laborales ejecutivos en contra de las distintas empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA, por el incumplimiento a la obligación de efectuar el pago correspondiente al 4% de los aportes parafiscales de su nómina, así como, procesos civiles ejecutivos ante las personas que no han cumplido con la obligación de realizar el pago de los créditos aprobados, una vez se haya surtido la etapa pre jurídica. Las demandas laborales por despidos injustos o generados por contratos de prestación de servicios que fueron determinados por los jueces de conocimiento, como contratos (laborales) realidad, junto a una denuncia penal generada por el presunto cometido del delito de estafa ante esta corporación, lo cual generó un detrimento patrimonial.

Con el fin de generar pautas que permitan evitar el daño o el detrimento patrimonial de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se debe realizar un estudio exhaustivo de cada uno de los procesos judiciales y extrajudiciales, para poder identificar las distintas irregularidades, y así, efectuar un análisis de los hechos, pretensiones y argumentación jurídica de los expedientes, agrupando la información con criterios unificados, de tal modo que se facilite la preparación de un listado de causas o tipología de daños con el correspondiente diseño de correctivos si a ello hay lugar.

Se deben efectuar actividades que permitan identificar los riesgos en los que puede estar inmersa la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, de acuerdo a los lineamientos del documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico” y para este caso se dio desarrollo a lo siguiente:

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA.	CÓDIGO: EOJ-PT-001
		Versión: 01
		Fecha: 01/05/2025
		Página 5 de 4

- Identificar los objetivos misionales de la entidad y los recursos y medios de que dispone para cumplirlos.
- Determinar las dinámicas propias del funcionamiento de la entidad: funciones administrativas, de contratación, de vinculación de personal, entre otras.
- Reunir las dependencias que conforman la entidad o el área que desarrolla el objetivo misional para que, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica, se identifiquen los riesgos de litigio que podrían derivarse del ejercicio propio de su actividad. Estos riesgos de litigio se concretan en la determinación de una causa general.

Junto a lo enunciado, es importante resaltar que:

- Se debe estructurar la solución sobre la problemática y que dicha propuesta sea implementada a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, entre la Oficina Jurídica y las distintas áreas o unidades departamentales que tienen conocimiento de los hechos.
- La solución propuesta, debe ser objeto de discusión y consenso entre las partes que puedan estar involucradas en los hechos u omisiones generadoras de daño antijurídico.
- La solución requiere de la existencia de cambios organizacionales y de la institucionalización de procedimientos que garanticen que no vuelva a repetirse el daño.

6. MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA.

Se constituye en una política, cuyo fin es la prevención del daño antijurídico generado por la causa encontrada. Todo esto, debe consistir en un plan de acción para solucionar un problema que incluya medidas que permitan mitigar o resolver la causa primaria del mismo.

Asimismo, incluye el presupuesto estimado que costará la solución, (creación de provisiones en los procesos con probabilidad de éxito baja), el cronograma para el desarrollo de esta, los resultados esperados y los indicadores para su medición.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **6** de **4**

7. PLAN DE ACCIÓN.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el documento denominado “PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO”, emito el 11 de mayo de 2016, establece unos parámetros, para que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, pueda obtener mejores resultados, frente a la prevención y mitigación del daño antijurídico, de conformidad a lo siguiente:

“3. Paso tres: elaborar el plan de acción.

3.1 Contenido: *El plan de acción para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos es la propuesta de política.*

3.2 Área competente: *El Comité de Conciliación junto con el área misional que genera el problema y demás dependencias deban participar.* **3.3 Insumo:** *causas primarias identificadas, conocimiento de las funciones de cada una de las dependencias de la entidad y los recursos a su cargo.*

3.4. Actividades:

3.4.1 Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas. *Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente. De este modo, si se establece, por ejemplo como causa primaria la inadecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios, necesariamente debe fijarse un plan de acción para solucionar dicho problema. Es importante advertir que una medida correctiva no puede circunscribirse a ordenar a los funcionarios de la entidad el cumplimiento de ley y las normas que regulan la materia objeto de la política de prevención. En cambio, una medida concreta del plan de acción puede ser, por ejemplo, instruir a los supervisores de los contratos de prestación de servicios a fin de que conozcan los límites y prohibiciones de esta modalidad contractual.*

3.4.2 Determinar el mecanismo de implementación. *Este punto hace referencia a los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado. Se deben precisar entonces los diferentes aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación de la medida establecida. Así por ejemplo, si la medida es instruir a los supervisores de los contratos, los mecanismos podrían ser una capacitación o la adopción de protocolos internos de la entidad, entre otros.*

3.4.3 Fijar el cronograma de actividades. *Se deben especificar fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan*



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **7** de **4**

mitigar o corregir las causas primarias identificadas. Por ejemplo, se puede establecer que una vez por semestre se va a capacitar a los supervisores de los contratos de la entidad, y que las capacitaciones empezarán tan pronto se celebre el contrato de la persona encargada de brindar la capacitación.

3.4.4 Determinar el responsable de la implementación de las medidas. Debe quedar explícito la/s persona/s encargada/s de implementar las medidas. Por ejemplo, el jefe de oficina jurídica y/o el jefe del grupo de contratos.

3.4.5 Establecer los recursos necesarios. Este aspecto tiene que ver con el recurso humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros. Por ejemplo, en el caso de la capacitación a los supervisores de los contratos, se debe analizar si la entidad tiene el espacio físico necesario para desarrollar la capacitación o si necesita alquilar un auditorio, si el conferencista puede ser un funcionario de la entidad que domine el tema o si es necesario contratar a un tercero.

3.4.6 Establecer la estrategia de divulgación. Se deben establecer los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir cada una de las causas primarias identificadas.”⁷

8. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

8.1. Área de recaudo y gestión de cobro de aportes.

Frente al incumplimiento de las distintas empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA, sobre la obligación de efectuar el pago correspondiente al 4% de los aportes parafiscales de su nómina, el Área de recaudo y gestión de cobro de aportes, elaboró el Manual de Suspensión, Expulsión y Gestión de Cobro de Aportes Parafiscales de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, aprobado mediante Resolución AEI No. 197 DE 2024, el cual “establece los lineamientos conceptuales para la gestión del cobro de aportes parafiscales adeudados a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA y el procedimiento de suspensión, expulsión y gestión de cobro de aportes parafiscales, de acuerdo con los estándares fijados en la normatividad del Sistema del Subsidio Familiar y las disposiciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema de la Protección Social - UGPP.”

⁷ Según lo señalado en el documento denominado “paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **8** de **4**

El mencionado manual, estandarizó los procesos de cobro de cartera morosa estableciendo que, se debe realiza el aviso de incumplimiento a la empresa afiliada, el cual tiene por objeto, el pago voluntario de una obligación que registra mora igual o inferior a treinta (30) días a la fecha límite de pago. También, se incluye la figura del cobro persuasivo, con el fin de recuperar el dinero adeudado por las empresas afiliadas, siendo esto, un mecanismo de pronta solución, toda vez que, se puede evitar la apertura de un litigio que puede tardar bastantes meses o años en culminar.

8.2. Área de Servicios Sociales. (Programa de Créditos).

Frente al incumplimiento de las distintas personas que no han cumplido con la obligación de realizar el pago de los créditos aprobados por el Comité de Créditos de la Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA, el mencionado Comités creó la Circular 004 de 2024⁸.

La Circular de Créditos Sociales, estandarizó los procesos de cobro de cartera morosa, estableciendo que, se debe realiza un estudio financiero, administrativo y jurídico, sobre la viabilidad de otorgar o negar un crédito, apoyándose en historial brindado por la central de riesgo DATACREDITO, el certificado laboral o contractual donde conste la vigencia y el salario u honorarios devengados, contar con un deudor solidario, de quien debe suministrar la misma información, lo cual permita establecer si existe un respaldo en caso de incumplimiento.

El obligado, debe suscribir un pagaré y una libranza, en la cual, se plasma su voluntad de autorizar a su empleador o contratante, para que le descuente de su nómina u honorarios, el dinero adeudado, el cual debe ser reconocido a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

También, se incluye la figura del cobro prejurídico, con el fin de generarse el pago voluntario por parte del obligado, y así, recuperar el dinero adeudado mediante este mecanismo de pronta solución, toda vez que, se puede evitar la apertura de un litigio que puede tardar bastantes meses o años en culminar.

8.3. Área de Contratación.

- a. Generación de estrategias que permitan la reducción de la vinculación de personas, mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, tratándose de actividades misionales y de carácter permanente.

Siendo así, los contratos de prestación de servicios, se harán cuando sea estrictamente necesario por el volumen de trabajo que tengan a su cargo

⁸ Por medio de la presente circular se modifican los procedimientos de los créditos sociales de COMCAJA.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **9** de **4**

las distintas áreas, o por la necesidad de conocimientos especializados, con la respectiva justificación.

- b. En la minuta contractual para la celebración de un contrato por prestación de servicios, se deberá incorporar criterios de mitigación del riesgo, permitiendo constituir contratos justos y con verdaderos componentes de temporalidad, sin subordinación.
- c. Establecer reglas claras, como las actividades específicas a desarrollar, permitiendo entre otras cosas, que aquellas no comprendan las características de un verdadero contrato laboral, evitando solicitudes de cumplimientos de horarios, que, si bien es cierto, algunos contratistas tendrán que presentarse a efectuar sus actividades contractuales, estas podrán coincidir con el horario de operatividad de la Caja de Compensación, mas no porque se le exija una jornada laboral. Frente a esta situación, se tendrá como precedente, lo establecido por la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, mediante Sentencia SL-116612015.
- d. El supervisor se encargará de velar por el cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos de prestación de servicios. También, deberá fijar una directriz ante el contratista, frente a la ejecución del mismo, sin que le sea permitido exigir actividades más allá de las contractualmente establecidas.
- e. Capacitar al supervisor del contrato, sobre las funciones, obligaciones, facultades y prohibiciones en materia de seguimiento a la ejecución del contrato, enunciándole que, debe mantener permanentemente informada al Área de Contratación, sobre un posible incumplimiento por parte del contratista.
- f. Generar alertas tempranas, con el fin de adelantar actividades de prevención y de ser necesario, de ejecución ante las compañías de seguros garantes de las obligaciones contractuales de nuestros contratistas.
- g. Informar oportunamente a las compañías de seguros, respecto de un posible incumplimiento por parte del contratista, a fin de que apoye a la conminación del cumplimiento o a la recuperación de los dineros de manera ágil y sin mayor desgaste administrativo y/o judicial.

8.4. Área de Gestión del Talento Humano.

Frente al contrato laboral Contrato Laboral.



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **10** de **4**

- Ante la decisión administrativa de no renovar un contrato laboral, (contratos a término fijo), al empleado de la corporación, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, deberá evaluar si este se encuentra amparado por fuero de maternidad, lo cual se encuentra prohibido para su despido, atendiendo a lo enunciado por el artículo 239 del Código Sustantivo de Trabajo, o cualquier otro tipo de estabilidad laboral reforzada, establecida por la Ley o la Jurisprudencia. Ante esta situación, se deberá establecer con precisión, las fechas de inicio y terminación de dicho amparo, para lo cual, en caso de ser necesario, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 240 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Para el retiro del personal de trabajo por la causal de abandono del cargo, atendiendo al criterio definido por la Corte Constitucional y Reglamento Interno de Trabajo, se debe realizar el la diligencia de descargos, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, con el fin de determinar la existencia de una falta con su respectiva sanción.
- Mantener actualizado el reglamento interno de trabajo, estableciendo de manera clara las obligaciones, derechos y facultades de los trabajadores de la corporación.
- Dar el debido cumplimiento al reglamento interno de trabajo y a la convención colectiva, procurando garantizar de manera permanente, los derechos del trabajador, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.
- Frente a duda o ambigüedad en los procedimientos, solicitar una consulta ante la Oficina Jurídica, o ante la entidad competente a fin de soportar cada decisión.
- Previo a la vinculación laboral, se debe adelantar de manera clara, el proceso de valoración de criterios, así como, la confirmación de la condición física y psicológica de ingreso de la persona a contratar.

Generalidades de la contratación.

- En la forma de pago de los contratos laborales, se debe especificar claramente las condiciones y el plazo para realizar cada pago. Este



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **11** de **4**

plazo se debe fijar, teniendo en cuenta los tiempos de cada una de las actuaciones que debe hacer la corporación para hacer efectivos los giros correspondientes.

- No es procedente que, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, genere retraso en la realización de los pagos a favor de los empleados y contratistas, cuando estos han cumplido los requisitos establecidos para tal efecto.

8.5. Oficina Jurídica.

Frente a la política de prevención del daño antijurídico, todos los procesos donde la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, actué en calidad de demandante o demandada, proceso en su contra, la Oficina Jurídica deberá defender a la corporación de manera diligente, técnica y respetuosa, conforme a la reglas y solemnidades procesales, principios y obligaciones que regulan el ejercicio de la abogacía.

La Oficina Jurídica deberá elaborar la demanda o caso contrario, la respectiva contestación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Debe señalarse el marco normativo que regula las competencias de la corporación, respecto del problema planteado, al igual que las normas que regulan los aspectos particulares del caso en concreto.
- Debe presentarse o exponerse claramente los actos, procedimientos, operaciones y actuaciones que la corporación hubiese desarrollado, así como los antecedentes para cada caso.
- Con antelación a la asistencia de cada audiencia que compone las etapas procesales donde sea requerido personal de la corporación, la Oficina Jurídica deberá preparar al respectivo empleado o contratista, con el fin de ponerlo en contexto de la dinámica procesal.
- Buscar permanentemente alternativas de arreglo directo, cuando el material probatorio y el curso de la demanda se encuentre sustancialmente desfavorable a los intereses de la corporación, procurando en todo momento, minimizar el grado de pérdida y afectación al patrimonio de la corporación.
- Evidenciado que la probabilidad de éxito en varios procesos es baja, atendiendo a la antigüedad de los mismos y al poco impulso procesal que se realizó en anteriores años, se deberá trabajar de la mano con la Oficina de Gestión Contable, con el fin de establecer conciliar las



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA –
COMCAJA.**

CÓDIGO: EOJ-PT-001

Versión: 01

Fecha: **01/05/2025**

Página **12** de **4**

provisiones de los distintos procesos, lo que permitirá evitar costos adicionales, como intereses o sanciones moratorias.

- Se anexa el enlace correspondiente a la tabla unificada de procesos jurídicos, donde se relacionan las actuaciones efectuadas por parte del equipo jurídico.

https://drive.google.com/drive/folders/1GKEFREfY64ReswOM91SR98rA-zuSI_HZ?usp=sharing

En materia de cumplimiento y pago de sentencias.

De manera interna, la corporación debe establecer los mecanismos, procedimientos y controles necesarios a efecto de responder con eficiencia y eficacia al deber legal de acatar oportunamente las decisiones de las autoridades judiciales, estrictamente en los términos en que éstas son proferidas, evitando la generación de intereses y su correspondiente pago.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.

Jefe de la Oficina Jurídica.

Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Elaboró: Andrés Julián Monsalve Monje – Jefe de la Oficina Jurídica de COMCAJA.